

RESOLUCION No. 128/03-2005

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero dispone que los Procedimientos de Restitución de Depósitos derivados de la declaración de liquidación forzosa de una institución aportante al FOSEDE, deberán someterse a una auditoría, contratada por el FOSEDE y el costo cargado a la “Cuenta de Restitución”.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia Ejecutiva, autorizada por la Junta Administradora, sometió a concurso privado la contratación de los servicios de “Auditoría del Procedimiento de Restitución de las Obligaciones Depositarias del Banco Capital, S.A.”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de la propuesta recibida, ha recomendado la contratación de la Firma PricewaterhouseCooper Interamérica, S. de R.L., porque cumple los requisitos técnico-legales y, además, la propuesta económica negociada resulta razonable.

CONSIDERANDO: Que, sujeta a la ratificación formal, la Presidencia Ejecutiva, con fecha 24 de enero del 2005, fue autorizada para adjudicar el contrato a la Firma PricewaterhouseCooper Interamérica, S. de R. L., para la prestación de los servicios de auditoría indicados.

POR TANTO: En uso de sus facultades, y aplicando los Artículos 16 y 39 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

1. Ratificar la autorización que dió a la Presidenta Ejecutiva para negociar la contratación de los servicios de la Firma PricewaterhouseCooper Interamérica, S. de R. L., hasta por la suma de Ciento Setenta Mil Lempiras Exactos (L.170,000.00), para que lleve a cabo la “Auditoría del Procedimiento de Restitución de las Obligaciones Depositarias del Banco Capital, S.A.”.
2. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de marzo del 2005